



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 01 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 081-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 01 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 049-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 01 de marzo de 2024; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000042, sobre aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 019-2024-EF, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su Artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 39°, concordante con el Artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, son incorporados al Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; asimismo, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ.

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el artículo 27° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2024-EF/50.01, sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establece lo siguiente:

*“27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:*

*a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En casos los dispositivos legales facultan a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. (...)*

*27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.*

*27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.”*

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 019-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales, establece que:

*“1.1. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/1 062 823 115,00 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del “Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales” (...).”*

Que, el mencionado Decreto Supremo, en su inciso 2 del artículo 1°, establece que:

*“El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo (...).”*

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 081-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 01 de marzo de 2024, el Econ. Miguel Ruiz Tocto, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestal Tipo 001 (Transferencia de Partidas entre Pliegos), que sustente la incorporación del D.S. N° 019-2024-EF, de fecha 29 de febrero de 2024, vinculado a la información siguiente:



<b>PLIEGO (GOBIERNO LOCAL)</b>	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO</b>	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
<b>GASTO DEL CAPITAL</b>	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
<b>MONTO ASIGNADO 2024</b>	: S/1,449,395 SOLES
<b>META PRESUPUESTAL</b>	: 0056
<b>PROYECTO</b>	: 2291004 CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO LA LIMA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA - PIURA
<b>OBRA</b>	: 4000182 CONTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
<b>FINALIDAD</b>	: 0021673 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	: (265) CONEXIONES: 150

Que, mediante Informe Legal N° 049-2024-GAL-MDSMF-JCChM, de fecha 01 de marzo de 2024, el Abog. José Carlos Chinguel Minga, Gerente de Asesoría Jurídica, infiere que, conforme lo señalado en el informe técnico y las normas legales, resulta **LEGALMENTE PROCEDENTE**, que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestal Tipo 1 (Transferencia de Partidas entre Pliegos), que sustente la incorporación del D.S. N° 019-2024-EF, de fecha 29 de febrero de 2024, por la suma de S/. 1,449,395.00 para la "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO LA LIMA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA";

Que, mediante Proveído, de fecha 01 de marzo de 2024, despacho de Alcaldía, deriva el expediente administrativo a Secretaría General para la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 019-2024-EF, de fecha 29 de febrero de 2024, por un monto de S/.1,449,395.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en la fuente de

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PROYECTO	: 2291004 CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO LA LIMA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA	
OBRA	: 4000182 CONTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.6.2.3.5.2. COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA	1,444,395.00
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.4.3. GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,000.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>1,449,395.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes notas para modificación presupuestaria a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
PÁNFILO AGUIRRE BOBADILLA  
ALCALDE ENCARGADO

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)